



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 119/2026 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo.

En el recurso contencioso-administrativo n.º PA procedimiento abreviado 119/2026, interpuesto ante Plaza n.º 6 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia Oviedo por A. S. contra la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2025 dictada por la Ilma. Sra. Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en el procedimiento sancionador SANC/2025/3015, ha recaído sentencia de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiséis, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña A. S. contra la resolución dictada por el Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, de fecha 20 de febrero de 2026, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 15 de diciembre de 2025 en la que se sanciona a la demandante como autora de la infracción administrativa grave prevista en el artículo 71.b) de la Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo del Principado de Asturias, con una multa de seis mil un euros (6.001 €) (expediente SANC/2025/3015), se acuerda:

- 1.º Declarar la anulabilidad de la resolución recurrida por estimarla no ajustada a derecho, con la obligación de la Administración demandada de reintegrar a la actora la suma abonada en concepto de multa, con los intereses legales desde su pago hasta el completo reintegro.
- 2.º Se impone a la administración demandada el pago de las costas causadas”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 17 de julio de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-06204.